

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez de trámite del Tribunal Colegiado de Familia de la 5ta. Nominación, Dr. Ricardo Dutto (Juez), en los autos caratulados: ZAMBRANO SALAZAR NOLBERTO E. c/AQUINO ESPINOLA ESTELA s/Reconocimiento de Tenencia; Expte. CUIJ 21-10999417-3, se ha dictado la siguiente Resolución: N° 569. Rosario, 19 de Marzo de 2019. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1.- Atribuir el cuidado personal unilateral de las adolescentes Rosa Candela Zambrano D.N.I. N° 46.039.172 y Nisia Zambrano, D.N.I. N° 44.796.984 a su progenitor, Nolberto Enrique Zambrano Salazar, D.N.I. N° 95.299.118. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Patricia A. Beade (Secretaria); Dr. Ricardo José Dutto (Juez). El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 5. Secretaria, Rosario, 8 de Abril de 2019. Patricia A. Beade, secretaria subrogante.

S/C 387668 Abr. 26 Abr. 30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12º Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Piccoli, Walter Omar, DNI N° 27.237.099, lo declarado en autos: CONFINA S.R.L. c/PICCOLI, WALTER OMAR s/Ordinario; CUIJ N° 21-01476786-7): T° 77, F° 165, N° 1551. Rosario, 18 de Junio de 2014. Y Vistos:... Y Considerando:... Fallo: 1) Hacer lugar a la demanda incoada, y en consecuencia, condenar a la parte demandada Walter Omar Piccoli, a abonar a la actora CONFINA S.R.L., en el plazo de cinco días la suma de Pesos Cinco Mil Doscientos Noventa y Dos con 30/100 (\$ 5.292,30), con más los intereses como se explicitan en la parte considerativa de la presente, desde la mora y hasta el día de su efectivo pago e I.V.A. correspondiente. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.). 3) Regular los honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. (Autos: CONFINA S.R.L. contra Piccoli, Walter Omar sobre Ordinario; Expte. N° 968/2008). Fdo. Dr. Marcelo Quaglia (Juez en suplencia); Dra. Agustina Filippini (Sec).

\$ 33 387657 Abr. 26 Abr. 30

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9º Nominación de Rosario, Dr. Gabriel Abad, notifica al Sr. Chiodo, Verónica Ximena, DNI N° 34.420.142, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CHIODO, VERONICA XIMENA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02852571-8): N° 215. Rosario, 8 de Marzo de 2019. Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, ordenar llevar adelante la ejecución contra el patrimonio de Verónica Ximena Chiodo (DNI 34.420.142), hasta que se pague a Electrónica Megatone SA la suma de \$ 9.250,54, con más intereses punitivos a una tasa del 9% nominal mensual desde el 5/11/14, hasta el efectivo pago, más IVA sobre los intereses devengados. Si al momento de practicarse la correspondiente liquidación surgiera que los intereses punitivos son superiores a los que resulten de aplicar una vez y media la tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe SA, para operaciones de descuento de documentos a 30 días deberán reducirse a esos límites. Otorgar un plazo de 15 días corridos contados desde la notificación de la presente para realizar el pago. Costas a la

demandada. Los honorarios se regularán cuando sea aprobada la correspondiente liquidación. Los rubros que integran las costas que no son honorarios devengarán intereses de una vez y media la tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe SA, para descuento de documentos a 30 días desde la fecha en que cada gasto se haya realizado y hasta la fecha del efectivo pago. Regístrese, agréguese copia al expediente y notifíquese personalmente o por cédula. 22 de Marzo de 2019. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria); Dr. Gabriel Oscar Abad (Juez).

\$ 33 387659 Abr. 26 Abr. 30

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9º Nominación de Rosario, Dr. Gabriel Abad, notifica al Sr. Canteros, Mauricio Alejandro, DNI N° 37.486.374, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CANTEROS, MAURICIO ALEJANDRO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02853088-6): Rosario, 08 de Febrero de 2019. Agréguese el edicto acompañado. Por practicada planilla. Póngase de manifiesto por el término de ley. Notifíquese. Al pedido de regulación de honorarios, oportunamente. 1 de Marzo de 2019. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria).

\$ 33 387660 Abr. 26 Abr. 30

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18º Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvia Gueiler, notifica al Sr. Aguirre, José Lisandro, DNI N° 6.054.375, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/AGUIRRE, JOSÉ LISANDRO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02856411-9): Rosario, 09 de Noviembre de 2016. Atento a lo solicitado e informado verbalmente el Actuario en este acto que el demandado José Lisandro Aguirre, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con la cédula que se agrega, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula, con la prevención de que tal notificación sólo se considerará exitosa en caso de que sea recepcionada por el mismo demandado, o por persona que manifieste conocerlo y se comprometa a hacerle entrega de la misma. Fdo. Dra. Susana Gueiler (Juez); Dra. Myrian Huljich (Sec). Jonatan Pierini, prosecretario.

\$ 33 387661 Abr. 26 Abr. 30

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1º Nominación de Rosario, Dra. María Andrea Mondelli, notifica al Sr. Arana Macias, Carlos Julio, DNI N° 94.929.960, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ARANA MACIAS, CARLOS JULIO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02877167-0); El que suscribe, apoderado de la parte actora, Electrónica Megatone S.A. por la presente cédula hace saber a Ud. que en el juicio Electrónica Megatone S.A. c/Arana Macias, Carlos Julio s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02877167-0) el señor Juez ha ordenado lo siguiente: N° 474, Rosario, 13/03/2017. Y Vistos:... Resuelvo: Por presentada, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado, el cual deberá certificar ante la Actuaría. Por iniciada acción Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo en proporción de ley por la suma de \$ 16.169,00, más la suma de \$ 4.850,70,

para intereses y costas previsoras, librándose el pertinente despacho a la empleadora. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Notifiquen los empleados de la oficina de notificaciones. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. María Andrea Mondelli (juez); Dra. Elvira Sauan (Sec.).

\$ 33 387664 Abr. 26 Abr. 30

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dr. Gabriel Abad, notifica al Sr. Piuma, Jorge Maximiliano, DNI N° 33.070.763, lo declarado en autos: CONFINA S.R.L. c/PIUMA, JORGE MAXIMILIANO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-01358581-1): Rosario, 30 de Noviembre de 2018. Agréguese la cédula acompañada. Por practicada planilla. Póngase de manifiesto por el término de ley. Notifíquese. Al pedido de regulación de honorarios, oportunamente. 22 de Febrero de 2019. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria).

\$ 33 387666 Abr. 26 Abr. 30

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, notifica al Sr. Rindlisbacher, Daniel Rubén, DNI N° 20.244.056, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RINDLISBACHER, DANIEL RUBEN s/Ejecutivo; Rosario, 05 de Septiembre de 2018. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que el demandado Daniel Rubén Rindlisbacher, no ha comparecido a estar a derecho, decláraselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese mediante la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Fdo. Dra. Verónica Gotlier (Jueza); Dr. Lucas Menossi, Secretario.

\$ 33 387667 Abr. 26 Abr. 30

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, notifica al Sr. Moreno, Alejandra Gabriela, DNI N° 25.979.150, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MORENO, ALEJANDRA GABRIELA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02860693-9): Nro. 122; Rosario, 8 de Febrero de 2019. Y Visto... Y Considerando... Resuelvo: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses establecidos en los considerandos y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. II) Imponiendo las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). III) Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. 7 de Marzo de 2019. Dr. Agustín M. Crosio (Secretario); Dr. Marcelo Quaglia (Juez).

\$ 33 387639 Abr. 26 Abr. 30

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14º Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, notifica a la Sra. Moreno, Alejandra Gabriela, DNI N° 25.979.150, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MORENO, ALEJANDRA GABRIELA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02867559-0): Nro. 14; Rosario, 1 de Febrero de 2019. Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses establecidos en los considerandos y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. II) Imponiendo las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). III) Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. 21 de Febrero de 2019. Dr. Agustín M. Crosio (Secretario); Dr. Marcelo Quaglia (juez).

\$ 33 387640 Abr. 26 Abr. 30

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14º Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, notifica al Sr. Castro, Alberto Antonio, DNI N° 11.272.701, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CASTRO, ALBERTO ANTONIO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02856396-2): Nro. 19; Rosario, 1 de Febrero de 2019. Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses establecidos en los considerandos y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. II) Imponiendo las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). III) Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. 21 de Febrero de 2019. Dr. Agustín M. Crosio (Secretario); Dr. Marcelo Quaglia (juez).

\$ 33 387641 Abr. 26 Abr. 30

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14º Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, notifica al Sr. Escobar, Cesar Carlos, DNI N° 26.355.655, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ESCOBAR, CESAR CARLOS s/Ejecutivo; Rosario, 27 de Diciembre de 2018. Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses establecidos en los considerandos y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. II) Imponiendo las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). III) Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. 26 de Febrero de 2019. Dr. Agustín M. Crosio (Secretario); Dr. Marcelo Quaglia (juez).

\$ 33 387642 Abr. 26 Abr. 30

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14º Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, notifica al Sr. Cecatti, Jonathan David y/o Mujica, Paula Patricia, DNI N° 36370233, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CECATTI, JONATHAN DAVID y/o MUJICA, PAULA PATRICIA s/Ejecutivo; Nro. 121; Rosario, 8 de Febrero de

2019. Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses establecidos en los considerandos y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. II) Imponiendo las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). III) Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. 7 de Marzo de 2019. Dr. Agustín M. Crosio (Secretario); Dr. Marcelo Quaglia (juez).

§ 33 387652 Abr. 26 Abr. 30

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14º Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, notifica al Sr. Fuste, Cristián Alberto, DNI Nº 35.447.487, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/FUSTE, CRISTIAN ALBERTO, s/Ejecutivo; CUIJ Nº 21-01562470-9): Nro. 21; Rosario, 1 de Febrero de 2019. Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: I) Ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses establecidos en los considerandos y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. II) Imponiendo las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). III) Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. 21 de Febrero de 2019. Dr. Agustín M. Crosio (Secretario); Dr. Marcelo Quaglia (juez).

§ 33 387651 Abr. 26 Abr. 30

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14º Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, notifica al Sr. Camos, Zulema, DNI Nº 11.174.530, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CAMOS, ZULEMA s/Ejecutivo; Nro. 22; Rosario, 1 de Febrero de 2019. Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses establecidos en los considerandos y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. II) Imponiendo las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). III) Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. 21 de Febrero de 2019. Dr. Agustín M. Crosio (Secretario); Dr. Marcelo Quaglia (juez).

§ 33 387650 Abr. 26 Abr. 30

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14º Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, notifica al Sr. Kuschel, Enzo Jonathan, DNI Nº 31.908.888, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/KUSCHEL, ENZO JONATHAN s/Ejecutivo; CUIJ Nº 21-02878760-7): N° 3254; Rosario, 27 de Diciembre de 2018. Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: I) Ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses establecidos en los considerandos y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. II) Imponiendo las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). III) Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se

practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. 15 de Febrero de 2019. Dr. Agustín M. Crosio (Secretario); Dr. Marcelo Quaglia (juez).

\$ 33 387644 Abr. 26 Abr. 30

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dr. Gabriel Abad, notifica al Sr. Benitez, Carlos Emiliano, DNI N° 32.590.575, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BENITEZ, CARLOS EMILIANO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-01358031-3): Rosario, 4 de Diciembre de 2018. Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, ordenar llevar adelante la ejecución contra el patrimonio de Carlos Emiliano Benitez (DNI 32.590.575), hasta que se pague a Electrónica Megatone SA, la suma de \$ 2.938,56, con más intereses moratorios y punitivos a una tasa total del 3% nominal mensual, capitalizable, desde el 5/5/07, todo hasta el efectivo pago, más IVA sobre los intereses devengados. Si al momento de practicarse la correspondiente liquidación surgiera que los intereses moratorios son superiores a los que resulten de aplicar una vez y media la tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe SA, para descuento de documentos a 30 días o los intereses punitivos son superiores a la mitad de los moratorios, deberán reducirse a esos límites. Otorgar un plazo de 15 días corridos contados desde la notificación de la presente para realizar el pago. Costas al demandado. Los honorarios se regularán cuando sea aprobada la correspondiente liquidación. Los rubros que integran las costas que no son honorarios devengarán intereses de una vez y media la tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe SA, para descuento de documentos a 30 días desde la fecha en que cada gasto se haya realizado y hasta la fecha del efectivo pago. Regístrese, agréguese copia al expediente y notifíquese personalmente o por cédula. 18 de Febrero de 2019. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria); Dr. Gabriel Oscar Abad (Juez).

\$ 33 387655 Abr. 26 Abr. 30

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dr. Gabriel Abad, notifica al Sr. Benites, Ramón Isidro, DNI N° 17.343.832, lo declarado en autos: CONFINA S.R.L. c/BENITES, RAMÓN ISIDRO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-01358243-9): Rosario, 22 de Octubre de 2018. La liquidación practicada a fs. 80 no ha sido observada dentro del término correspondiente. De la revisión de la misma surge que ha sido calculada de acuerdo con lo dispuesto en la sentencia respectiva, y no existiendo escritos pendientes de agregación para estos autos, apruébese la misma por cuanto derecho hubiere lugar. Atento la solicitud regulación de honorarios efectuada, corresponde tener presente las previsiones de la ley 6767 (T.O. 12851) especialmente en sus artículos 4 y 5. En el caso, tratándose de un juicio ejecutivo (art. 7 inc. 2 b) corresponde regular a la Dra. Rosanna Knafel iva responsable inscripto CUIT 27-21307016-4 la suma de \$ 3.486,12, (equivalente a 1,46 jus). La regulación de honorarios será actualizada con la unidad de valor jus hasta tanto la presente no se encuentre firme, ocurrido lo cual, se le aplicará la tasa de interés establecida en los presentes, (art. 772 CCCN y criterio CSJSF, Municipalidad de Santa Fe, contra Bergagna, Eduardo -Apremio Fiscal- (Expte. 121/10) sobre Recurso de Inconstitucionalidad; (Expte. C.S.J. N° 578, año 2011). Los honorarios regulados serán abonados por quien corresponda y devengarán desde la mora un interés que se fija en la tasa activa sumada que publica el Nuevo Banco de Santa Fe SA. 12 de Noviembre de 2018. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria); Dr. Gabriel Oscar Abad (Juez).

\$ 33 387692 Abr. 26 Abr. 30

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dr. Gabriel Abad, notifica al Sr. Gilabert, Valeria Estela, DNI N° 29.926.454, lo declarado en autos: CONFINA S.R.L. c/GILABERT, VALERIA ESTELA s/Ejecutivo); N° 1714. Rosario, 21 de Noviembre de 2018. Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, ordenar llevar adelante la ejecución contra el patrimonio de Valeria Estela Gilabert (DNI 29.926.454), hasta que se pague a Confina SRL la suma de \$ 6.170,22, con más intereses moratorios a la tasa activa del Nuevo Banco de Santa Fe SA para operaciones de descuento de documentos a 30 días y punitorios a una tasa del 3% mensual, desde el 5/8/06, respecto al primer pagaré, y desde el 5/9/06 respecto al segundo pagaré, todo hasta el efectivo pago, más IVA sobre los intereses devengados. Si al momento de practicarse la correspondiente liquidación surgiera que el total de los intereses (moratorios más punitorios) son superiores a los que resulten de aplicar una vez y media la tasa activa del Nuevo Banco de Santa Fe SA para descuento de documentos a 30 días deberán reducirse a éste límite. Otorgar un plazo de 15 días corridos contados desde la notificación de la presente para realizar el pago. Costas al demandado. Los honorarios se regularán cuando sea aprobada la correspondiente liquidación. Los rubros que integran las costas que no son honorarios devengarán intereses de una vez y media la tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe SA, para descuento de documentos a 30 días desde la fecha en que cada gasto se haya realizado y hasta la fecha del efectivo pago. Regístrese, agréguese copia al expediente y notifíquese personalmente o por cédula. 17 de Diciembre de 2018. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria); Dr. Gabriel Oscar Abad (Juez).

S/C 387685 Abr. 26 Abr. 30

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dr. Gabriel Abad, notifica al Sr. Ibarra, Mauricio Nicolás, DNI N° 31.784.765, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/IBARRA, MAURICIO NICOLÁS s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02871653-9); Rosario, 6 de Diciembre de 2018. Informado verbalmente el actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho decláraselo rebelde. Notifíquese por cédula. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria); Dr. Gabriel Oscar Abad (Juez). Otro: Rosario, 18 de Febrero de 2019; Advirtiendo el error incurrido en el decreto de fecha 6/12/18 (fs 55), atento el demandado carece de domicilio conocido aclárese el mismo en el sentido que la notificación deberá realizarse por edictos. Al escrito cargo N° 1213, se provee: líbrense los despachos acompañados. 22 de Marzo de 2019. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria); Dr. Gabriel Oscar Abad (Juez).

\$ 33 387678 Abr. 26 Abr. 30

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dr. Gabriel Abad, notifica al Sr. Barreto, Silvana Gabriela, DNI N° 23.790.719, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BARRETO, SILVANA GABRIELA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02842849-6); Rosario, 1 de Marzo de 2019. Informado verbalmente el actuario que la parte

demandada no ha comparecido a estar a derecho decláraselo rebelde. Notifíquese por edictos. 22 de Marzo de 2019. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria); Dr. Gabriel Oscar Abad (Juez).

\$ 33 387680 Abr. 26 Abr. 30

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6º Nominación de Rosario, Dr. Néstor Osvaldo García, notifica al Sr. Navarro, Gladis Beatriz, DNI N° 23.928.998, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/NAVARRO, GLADIS BEATRIZ s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02859775-1): N° 104. Rosario, 8 de Febrero de 2019. Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: 1º) Ordenando llevar adelante la ejecución contra la Sra. Gladis Beatriz Navarro, hasta que la actora perciba el importe íntegro del capital reclamado con más los intereses fijados en los considerandos de la presente e I.V.A. sobre los mismos si correspondiere. 2º) Imponiendo las costas a la demandada (Art. 251 C.P.C. y C.). 3º) Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique planilla de capital e intereses. Insértese y hágase saber. 22 de Febrero de 2019. Firma: Dra. María Belén Baclini (Secretaria); Dr. Néstor Osvaldo García (Juez).

\$ 33 387669 Abr. 26 Abr. 30

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11º Nominación de Rosario, (vacante), notifica al Sr. Weimberger, Grisel Celina, DNI N° 34.171.839, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/WEIMBERGER, GRISEL CELINA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02860710-2): Rosario, 11/10/2018. Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que el/los demandado/s hayan comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dársele representación. Notifíquese al demandado, haciéndose saber al notificador que de no ser hallada la parte demandada en el domicilio denunciado deberá requerir quien lo atienda o vecinos, si es que la misma vive allí, y sólo en caso afirmativo proceda a efectuar la notificación. Acompañe copia del poder debidamente certificada. 25 de Marzo de 2019. Fdo. Dra. Verónica Gotlieb (juez sup); Dr. Sergio A. González (Secretario).

\$ 33 387670 Abr. 26 Abr. 30

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13º Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, notifica al Sr. Soliz, Hugo Emanuel, DNI N° 39.659.671, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/SOLIZ, HUGO EMANUEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13876823-3): Rosario, 12 de Septiembre de 2017. Por recibidos. Por presentada, con domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, a mérito de la copia simple del poder acompañado que deberá certificar. Otórgasele a la compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese al demandado a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre bienes libres del demandado hasta cubrir la suma de \$ 12.753,20 con más \$ 3.825,96 en concepto de intereses y costas provisoriamente estimados. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Notifíquese por cédula, debiendo el oficial notificador dejar constancia si el requerido vive allí y en su defecto oficiar al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio conocido del

demandado. Acompañe boleta única de iniciación de juicio correspondiente al fuero. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (jueza); Dr. Lucas Menossi (Secretario).

\$ 33 387671 Abr. 26 Abr. 30

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14º Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, notifica al Sr. Oviedo, Claudio Andrés, DNI N° 28.146.655, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/OVIEDO, CLAUDIO ANDRES s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02860183-9): Nro. 3255. Rosario, 27 de Diciembre de 2018. Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses establecidos en los considerandos y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. II) Imponiendo las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). III) Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. 26 de Febrero de 2019. Dr. Agustín Crosio (Secretario); Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia (juez).

\$ 33 387672 Abr. 26 Abr. 30

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14º Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, notifica al Sr. Cortez, Marianela Rocio, DNI N° 34.139.556, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CORTEZ, MARIANELA ROCIO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02848242-3): Nro. 3119. Rosario, 1 de Diciembre de 2015. Y Vistos... Resuelvo: Por presentado, con domicilio legal constituido y por parte. Previo a todo, manifieste el peticionante si ejerce la opción prevista por el Art. 6 de la Ley 13.151. Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente y en virtud de lo dispuesto por el art. 4 inc. f de la normativa mencionada, trábese embargo en proporción de ley sobre bienes libres de la demandada, hasta cubrir la suma de \$ 7.422, más la suma de \$ 2.226, estimado provisoriamente para intereses y costas futuras, librándose recaudos con facultades y bajo apercibimientos de ley. Insértese y hágase saber. 7 de Marzo de 2019. Dra. Jorgelina Entrocasi (Secretaria); Dr. Marcelo Quaglia (Juez).

\$ 33 387673 Abr. 26 Abr. 30

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13º Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, notifica al Sr. Florentin, Miriam Cristina, DNI N° 23.646.469, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/FLORENTIN, MIRIAM CRISTINA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02853111-4); Rosario, 18 de Febrero de 2016. Por presentada, domiciliada, en carácter invocado y a mérito al poder general acompañado, otórgasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, cítese y emplácese a la demandada a comparecer a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. A lo demás, autos. Notifíquese por cédula. Firmado: Dr. Edgardo M. Bonomelli (juez); Dra. Jessica Cinalli (Secretaria). Lucas Menossi, secretario.

\$ 33 387674 Abr. 26 Abr. 30

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Marigliano, Elba Leonilda, DNI N° 4.844.414, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MARIGLIANO, ELBA LEONILDA s/Ejecutivo); Rosario, 07/05/2014. Informando verbalmente el actuario en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Fdo. Dr. Ivan D. Kvasina (Juez); Dr. Alfredo Farias, (Sec). Rosario, 20 de Noviembre de 2019. Silvina Rubulotta, secretaria subrogante.

\$ 33 387675 Abr. 26 Abr. 30

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, Juzgado vacante, notifica al Sr. Alcaraz, Cristián Emanuel, DNI N° 37.450.323, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ALCARAZ, CRISTIAN EMANUEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02850985-2); N° 85. Rosario, 8 de Febrero de 2019. Ordenando seguir adelante la ejecución contra Cristian Emanuel Alcaraz, hasta tanto el actor Electrónica Megatone S.A., (en su carácter de endosatario en procuración respecto de Banco de Valores S.A.), se haga íntegro cobro de la suma reclamada de Pesos Siete Mil Treinta y Uno con Sesenta y Seis cvos. (\$ 7.031,66), con más los intereses indicados en los considerandos de la presente e IVA si correspondiere. Costas a la accionada (Art. 251 C.P.C.). Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Firma: Dra. Marianela Maulion (Secretaria); Dra. Silvia Beduino (jueza). 21 de Marzo de 2019. Silvio Pasotti, prosecretario.

\$ 33 387676 Abr. 26 Abr. 30

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, notifica al Sr. Sánchez, Carlos Alberto, DNI N° 28.204.414, lo declarado en autos: CONFINA S.R.L. c/SANCHEZ, CARLOS ALBERTO s/Sumario; Expte. 462; N° 1184; Rosario, 30/05/2008. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter invocado a mérito del poder acompañado que se agregan en los autos y que deberá certificarse previamente en Secretaría. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en término de ley comparezca a estar en derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Téngase presente. Trabase el embargo hasta cubrir la suma reclamada de \$ 3.931.27 con más la del 30% estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose el despacho respectivo a esos fines con las facultades, recaudos y porcentajes de ley. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Eduardo Cadierno (Juez); Dra. Mariana Alicia Ruiz (Sec.); Expt. N° 462/2008.

\$ 33 387682 Abr. 26 Abr. 30

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación

de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Juhant, Stella Maris, DNI N° 16.371.351, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/JUHANT, STELLA MARIS s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02842971-9); Rosario, 4 de Mayo de 2018. Atento a lo solicitado e informado verbalmente el Actuario en este acto que el demandado Stella Juhant, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con la cédula que se agrega, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez); Dra. Myrian R. Huljich (Sec). Jonatan Pierini, prosecretario.

§ 33 387684 Abr. 26 Abr. 30

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Brogna, María del Carmen, DNI N° 13.795.380, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BROGNA, MARÍA DEL CARMEN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02872456-7); Rosario, 20 de Diciembre de 2016. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado el que deberá certificarse ante la Actuaría, désele a la compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada por el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada (pagaré). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Al embargo: por autos. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez); Dra. Myrian R. Huljich (Sec.). Jonatan Pierini, prosecretario.

§ 33 387687 Abr. 26 Abr. 30

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Gómez, Rosa Elba, DNI N° 25.089.721, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GOMEZ, ROSA ELBA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02875253-6); Rosario, 12 de Septiembre de 2018. Atento a lo solicitado e informado verbalmente el Actuario en este acto que el demandado Rosa Gómez, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con la cédula que se agrega, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula haciéndose saber que de no ser hallada la demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos si la misma vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad del mismo, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicho informe. Firmado: Juez en Suplencia. Dra. Huljich, (Secretaria). Jonatan Pierini, prosecretario.

§ 33 387688 Abr. 26 Abr. 30

Por disposición del Sr. Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 3ra. Nominación de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale, se hace saber que en los autos caratulados: PUCHOT, MILCIADES RAMÓN s/Propia Quiebra; Expte. N° 220/05 - CUIJ 21-01113799-4, tramitados ante ese Juzgado, se ha dictado en fecha 24 de Abril de 2015 la resolución N° 1039 disponiendo la clausura

del procedimiento concursal del Sr. Milciades Ramón Puchot, titular DNI N° 7.880.576, por falta de activo. Secretaría, 15 de Abril de 2019. Gabriela B. Cossovich, secretaria.

S/C 387786 Abr. 26 Abr. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Cial de la Décima Nominación de Rosario, en autos: TURISMO LAS TRES MARIAS SRL s/Solicitud Propia Quiebra - 21-02907287-3, por auto N° 491 de fecha 05/04/2019, se ha resuelto: Resuelvo: 1. Fijar 29 de Mayo de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al síndico CPN Patricia Raquel Avansatti, con domicilio en Paraguay 777 Piso 9 de Rosario, Horario de atención todos los días hábiles judiciales de 8 a 12hs. y de 15 a 18hs. 2 - Fijar el 26 de Julio de 2019 para la presentación por el síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el Art. 35, 2do. párr. L.C. 3- Fijar el 6 de Septiembre de 2019, para la presentación del informe general por el síndico. 4- Dispongo que conjuntamente con los pedidos de verificación los acreedores, además de sus datos personales, deberán informar a) C.U.I.T. o C.U.I.L.; b) inscripción en el impuesto a las ganancias o en el régimen simplificado para pequeños contribuyentes (monotributo); c) concepto por el cual solicita verificación de acuerdo con las categorías previstas en el anexo II de la resolución general AFIP 830/2000 y, en caso de corresponder más de uno de tales conceptos, el monto de la obligación pretendida respecto de cada uno; d) la existencia de retenciones de impuesto a las ganancias correspondientes a las operaciones por las que solicita verificación, debiendo, en este último caso, adjuntar el comprobante de retención o impresión del detalle informado por la AFIP en el servicio mis retenciones, aclarando a que operación corresponde; e) concepto por el cual solicita verificación no sujeto a retención de acuerdo con las categorías previstas en el anexo III de la resolución general AFIP 830/2000 y, en caso de corresponder más de uno de tales conceptos, el monto de la obligación pretendida respecto de cada uno; f) CBU mediante el cual se le deberá transferir el dinero que corresponda por liquidación. Toda la información necesaria para el cumplimiento de la resolución AFIP 830/2000 deberá ser aportada cumpliendo con la fórmula establecida por el Art. 28 dec. 1397/1979. 5.- Ordeno la publicación de edictos de conformidad a lo dispuesto en el Art. 89 ley 24.522, en el BOLETIN OFICIAL, comunicándose las fechas indicadas, el nombre y apellido del síndico, su dirección, días y horarios de atención y el detalle de la Información que deben aportar los verificantes. Los mismos deben ser confeccionados por Secretaría y entregados para su publicación por personal del Juzgado. Insértese y hágase saber. Fdo. (Juez en suplencia); Dra. Marianela Maulión (Secretaria).

S/C 387762 Abr. 26 May. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario y en autos GALINDEZ NICOLAS FACUNDO N y Otros c/MASCALI JUAN s/Usucapión; Expte. 21.01163226-9, se hace saber que se dicto la siguiente Resolución: N° 3058, Rosario, 26 de Noviembre de 2018: Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: 1) haciendo lugar a la demanda y consecuentemente con ello declarando adquirido por usucapión a favor de los Sres. Nicolás Facundo Galindez y Abel Antonio Sebastian Galindez el inmueble descripto precedentemente en Enero de 1999. 2) librando oficio -oportunamente- al Registro General de la Propiedad Inmueble de esta ciudad a fin de hacer efectivo lo aquí resuelto. 3) haciendo saber la presente por edictos por el término de ley debiendo consignar en los mismos sumariamente los datos del inmueble usucapido. 4) imponiendo las costas en el orden causado. 5) difiriendo lan escrito el regulación de honorarios a

practicarse en autos hasta tanto se acompañe la constancia de pago del ultimo impuesto inmobiliario, insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Daniela Jaime, Secretaria; Dra. Silvia Cicuto, Jueza. también se hace saber que se dicto la siguiente Aclaratoria: N° 3367; Rosario, 18 de Diciembre de 2018: Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: aclarar la Resolución N° 3058 de fecha 26 de Noviembre de 2018, teniendo por no escrito el párrafo octavo de los considerandos, obrantes a fs 228 de autos. insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Daniela Jaime Secretaria; Dra. Silvia Cicuto Jueza. Se hace saber que el inmueble se encuentra rescripto al Tomo 251, T° 370, N° 75923 de la ciudad de Rosario. María Belén Baclini, secretaria en suplencia.

\$ 33 387665 Abr. 26 Abr. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DORA ELENA DELGADO (LC 1.095.224) y de ALBERTO DI GIORGIO (LE 5.992.135), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Rosario, María Belén Baclini, secretaria en suplencia.

\$ 45 387662 Abr. 26

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos SALINAS, SERGIO ARIEL s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02908432-4, por Resolución N° 317 de fecha 1° de Marzo de 2019, se ha ordenado declarar la quiebra de Sergio Ariel Salinas, D.N.I. N° 26.359.725, con domicilio real en calle Pje. 2026 N° 5257 de la ciudad de Rosario, y con domicilio legal en calle Corrientes N° 763, P. 8, Of. 10 y 11, de la ciudad de Rosario, y por Resolución N° 655 de fecha 12 de Abril de 2019, se ha ordenado lo siguiente: 1) Fijar el día 05/06/2019, como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico CPN Lucas Manuel Cristina, con domicilio en calle Cochabamba N° 462 de la ciudad de Rosario, horario de atención al público días hábiles judiciales de 14 a 20 h. 2) Fijar el día 01/08/2019, para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el Art 35, 2do. Párr L.C.Q. 3) Fijar el día 13/09/2019, para la presentación del informe general por el Síndico. Insértese y publíquense los edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. 15 de Abril de 2019. María Florencia Netri, prosecretaria.

S/C 387648 Abr. 26 May. 3

El Sr. Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 12a. Nominación de Rosario, se hace saber que en autos CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS ZONA OESTE s/Usucapión; (Expte. N° 1236/11); CUIJ 21-01481317-6), se ha dictado lo siguiente: Rosario, 05 de Abril de 2019. Haciendo efectivo los apercibimientos decretados, declárese rebelde a los herederos de Paganini, Jorge Alberto Eduardo y de Paganini, Eduardo Lisandro. Notifíquese por edictos. Fdo: Dra. Agustina Filippini (Secretaria). En consecuencia, se hace saber que se ha declarado la rebeldía de los herederos de las personas supra citadas y se ordena la notificación por edictos a publicarse en el

BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Rosario, 15 de Abril de 2019. Dra. Agustina Filippini, Secretaria.

§ 33 387633 Abr. 26 Abr. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, Juzgado vacante, Secretaría a cargo de la Dra. Marianela Maulión y dentro de los autos caratulados: CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO RIOJA 555 c/TORRES, NELIDA CRISTINA s/Demanda Ejecutiva y Embargo; Expte. CUIJ N° 21-12617924-0, se ha ordenado el siguiente decreto: Rosario, 08 de Marzo de 2019. Téngase presente el domicilio denunciado de demandada. Practíquense en el mismo las notificaciones. Sin perjuicio de lo decretado precedente, y en virtud de lo dispuesto por el Art. 597 del CPCC, encontrándose acreditado el fallecimiento de la demandada: Torres Nélide Cristina, cítese y emplácese a los herederos de la causante a fin de que comparezcan en los presentes autos, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por edictos a sus efectos. Por último, únense por cuerda los presentes con los autos invocados por conexidad. Fdo: Dra. Marianela Maulión, Secretaria, Juez en Suplencia. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 20 de Marzo de 2019. Silvio Pasotti, prosecretario.

§ 52,50 387797 Abr. 26 Abr. 30

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, notifica al Sr. Fleitas, Jonathan Eusebio, DNI N° 36.295.310, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/FLEITAS, JONATHAN EUSEBIO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02879116-7): Rosario, 13 de Febrero de 2019. Con los autos a la vista se provee el escrito cargo N° 830/2019: Informando verbalmente el Actuario en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Dr. Agustín Crosio (Secretario); Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez). Valeria Beltrame, prosecretaria.

§ 33 387634 Abr. 26 Abr. 30

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, notifica al Sr. Leguizamón, Lorenza, DNI N° 10.865.842, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LEGUIZAMON, LORENZA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02879974-5); N° 809. Rosario, 27 de Abril de 2017. Y Vistos y Considerando... Resuelvo: Por presentado, con domicilio legal constituido y por parte. Previo a todo manifieste el peticionante si ejerce la opción prevista por el Art. 6 de la Ley 13.151. Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente y en virtud de lo dispuesto por el Art. 4 inc. f de la normativa mencionada, trábase embargo sobre bienes libres de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$ 16.304,35, con más la suma de 4.892, estimada provisoriamente para intereses y costas futuras, librándose recaudos con facultades y bajo apercibimientos de ley. Insértese y hágase saber. Dr. Lucas Menossi (Secretario); Dr. Marcelo C. M. Quaglia (juez). 17 de Marzo de 2019. Agustín M.

Crosio, secretario.

\$ 33 387635 Abr. 26 Abr. 30

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, Dra. Silvia Ana Cicuto, notifica al Sr. Pereyra, Dionisia Mabel, DNI N° 27.474.307, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PEREYRA, DIONISIA MABEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13280792-9): Rosario, 21 de Febrero de 2019. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, no obstante estar debidamente notificada, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos (Art. 62 inc. 8 CPCC). 13 de Marzo de 2019. Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria); Dra. Silvia A. Cicuto (Juez).

\$ 33 387636 Abr. 26 Abr. 30

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Distrito y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Rodríguez, Antonia D.N.I. N° 11.871.524, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RODRIGUEZ, ANTONIA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02862773-1), N° de Expte. N° 585/2016; CUIJ N° 21-02862773-1: Rosario, 02 de Noviembre de 2018. Agréguese la cédula acompañada. Estando debidamente notificada y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez); Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.).

\$ 33 387637 Abr. 26 Abr. 30

El Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario notifica al Sr. Torres, Alexis Nicolás, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/TORRES, ALEXIS NICOLAS s/Ejecutivo; Rosario, 13 de Septiembre de 2018. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde Fdo. Dra. Mariana Martínez (Jueza en suplencia); Dra. María Elvira Longhi (Sec).

\$ 33 387643 Abr. 26 Abr. 30

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dra. María Silvia Buduino, notifica al Sr. Del Campo, Celia Luisa, DNI N° 10.410.280, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/DEL CAMPO, CELIA LUISA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02843046-6): Rosario, 12/12/18. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el Actuario en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, decláresela rebelde prosiguiendo el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. María Silvia

Beduino (Juez); Dra. Amalia Lantermo (Sec). María Florencia Netri, prosecretaria.

\$ 33 387645 Abr. 26 Abr. 30

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12º Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Herrera, Sandra Beatriz, DNI N° 28.388.887, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/HERRERA, SANDRA BEATRIZ s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02876336-8). Rosario, 6/11/18. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde. Notifíquese. Firmado: Dra. Agustina Filippini (Sec.).

\$ 33 387646 Abr. 26 Abr. 30

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10º Nominación de Rosario, Juzgado Vacante, notifica al Sr. Costa, Mariano Gabriel, DNI N° 25.206.300, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/COSTA, MARIANO GABRIEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02871552-5): Rosario, 10 de Diciembre de 2018. Advirtiéndolo el proveyente en este estado que el decreto de fecha 12/11/2018, ha sido dictado por error, revóquese por contrario imperio y en su lugar se decreta: haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde al demandado. Notifíquese por edictos. Firma: Dra. Marianela Maulion (Secretaria); Dr. Carlos Eduardo Cadierno (Juez en suplencia). 1 de Marzo de 2019. Silvio Pasotti, prosecretario.

\$ 33 387647 Abr. 26 Abr. 30

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Distrito y Comercial de la 3º Nominación de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Serrano, Gustavo Rodolfo D.N.I. N° 26.606.111, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/SERRANO, GUSTAVO RODOLFO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-01126257-8), N° de Expte. N° 1235/2013; CUIJ N° 21-01126257-8. El que suscribe, apoderado de la parte actora, ELECTRONICA MEGATONE S.A., por la presente cédula hace saber a Ud. que en el juicio ELECTRONICA MEGATONE SA c/SERRANO, GUSTAVO RODOLFO s/Ejecutivo; (Expte. N° 1235/2013, CUIJ N° 21-01126257-8) el señor Juez ha ordenado lo siguiente: Rosario, 28 de Noviembre de 2013. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, a mérito del Poder General acompañado, el que deberá certificar ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa, emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de 10 días bajo apercibimiento de rebeldía. A la medida cautelar solicitada, autos. Al punto VI d), oportunamente. Resérvese en Secretaría un sobre acompañado. Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. Notifíquese por cédula. (Expte. 1235/2013). Fdo. Dr. Hernán G. Carrillo (Juez); Dra. Gabriela Cossovich (Sec). Otro: N° 3391. Rosario, 03 de Diciembre de 2013. Y Vistos: el embargo solicitado, Resuelvo: Trabajar el mismo hasta cubrir la suma de \$ 9.041.99, sobre bienes libres de propiedad de la demandada, Gustavo Rodolfo Serrano. Líbrese el despacho correspondiente, previo pago del Impuesto de Sellos (Art. 19 inciso 7 Ley Impositiva Anual). Insértese y hágase saber. Expt. 1235/2013; ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/SERRANO, GUSTAVO RODOLFO s/Ejecutivo. Fdo. Dr. Hernán G. Carrillo (Juez); Dra. Gabriela Cossovich (Sec).

\$ 33 387649 Abr. 26 Abr. 30

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18º Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvia Gueiler, notifica al Sr. Juhant, Stella Maris, DNI N° 16.371.351, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/JUHANT, STELLA MARIS s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02842971-9): Rosario, 04 de Mayo de 2018. Atento a lo solicitado e informado verbalmente el Actuario en este acto que el demandado Stella Juhant, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con la cédula que se agrega, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez); Dra. Myrian R. Huljich (Sec). Jonatan Pierini, prosecretario.

\$ 33 387654 Abr. 26 Abr. 30

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14º Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, notifica al Sr. Stavio, Luis Alberto, DNI N° 11.826.447, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/STAVIO, LUIS ALBERTO s/Ejecutivo; N° 2960 Rosario, 31/10/2014. Y Vistos y Considerando:... Resuelvo: Téngase al compareciente por presentado, con domicilio legal constituido y por parte. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes que perciba la parte demandada del empleador denunciado hasta cubrir la suma de \$ 4.045.59 con más la suma de \$ 1.214.00 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras, librándose recaudos con facultades y bajo apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Para el caso de notificación por cédula hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el Art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o - en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio del demandado. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo Quaglia (Juez); Dra. Jorgelina Entrocasi (Sec). 19 de Febrero de 2019. Agustín M. Crosio, secretario.

\$ 33 387653 Abr. 26 Abr. 30

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17º Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Romero, Julio Roberto, DNI N° 23.368.057, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ROMERO, JULIO ROBERTO s/Ejecutivo; El que suscribe, apoderado de la parte actora, ELECTRONICA MEGATONE S.A. por la presente cédula hace saber a Ud. que en el juicio, ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ROMERO, JULIO ROBERTO s/Ejecutivo; (Expte. N° 167 Año 2015), el señor Juez ha ordenado lo siguiente: Rosario, 03/10/2018, A pesar de encontrarse la parte demandada debidamente notificada, no compareció a estar a derecho. Vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosígase el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. (Expte. N° 167/2015). Fdo. Dra. María Silvia Beduino (Juez); Dra. María

Amalia Lantermo (Sec). María Florencia Netri, prosecretaria.

§ 33 387656 Abr. 26 Abr. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Decimoquinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/SALVADOR JUAN CARLOS s/Apremio; Expte. N° 1175/17, CUIJ N° 21-22764215-4, se ha dictado lo siguiente: N° 966. Arroyo Seco, 16/05/2018. Vista: la demanda incoada en los autos identificados supra; Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 14.324,72, en concepto de capital, con más la suma de \$ 7.162, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica Art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (Art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. A la propuesta de martillero: téngase presente para su oportunidad. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Mariana Sabina Cattani, Dra. Mariana Alvarado, Secretaria y Juez respectivamente. En tal sentido se Intima al pago y se cita de remate en los términos del Art. 7 de la ley 5066 y modificatorias al Sr. Juan Carlos Salvador, y/o poseedor y/o tenedor y/o quien resulte responsable directo y/o solidario del Impuesto Patente Única sobre vehículo, correspondiente al dominio JZQ712. Secretaría 8 de Abril de 2019. Mariana S, Cattani, secretaria.

S/C 387681 Abr. 26 Abr. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Decimoquinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco, dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/RUHECO S.A. s/Apremio; 21-22764025-9, se ha dictado lo siguiente: N° 540; Arroyo Seco, 18/04/2018. Vista la demanda incoada en estos autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/RUHECO S.A. s/Apremio; CUIJ 21-22764025-9. Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso. 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento la escritura de mandato general suscripta por el presentante y que se agrega a los autos. 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC 38), 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. 5. Téngase presente la ampliación de la demanda en los términos expresados. 6. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 8.873,75 en concepto de capital, con más la suma de \$ 4.436, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica Art. 7 y 11, L 5066 y Arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un rodado- lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad del Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (Art. 27, L 5066). 7. Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo

apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 8. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 9. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. A la propuesta de martillero: téngase presente para su oportunidad. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo: Mariana Sabina Cattani y Matiana Alvarado, Secretaria y Juez. En tal sentido se cita de remate en los términos del Art. 7 de la ley 5066 y modificatorias a RUHECO S.A. y/o tenedor y/o poseedor y/o quien resulte responsable directo y/o solidario del Impuesto Patente Única Sobre Vehículo, correspondiente al dominio LFI648. Secretaría 25 de Marzo de 2019. Mariana S, Cattani, secretaria.

S/C 387679 Abr. 26 Abr. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Decimoquinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/FACCHIANO MARCELO s/Apremio; CUIJ N° 21-22764040-2, Expte. 1000/2017, se ha dictado lo siguiente: N° 1921. Arroyo Seco, 14/08/2018. Vista: la demanda incoada en los autos identificados supra; Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 17.793,65, en concepto de capital, con más la suma de \$ 8.896,82, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica Art. 7 y 11, L5066 y Arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (Art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. A la propuesta de martillero: téngase presente para su oportunidad. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Mariana Sabina Cattani, Dra. Mariana Alvarado, Secretaria y Juez respectivamente. En tal sentido se Intima al pago y se cita de remate en los términos del Art. 7 de la ley 5066 y modificatorias al Sr. Facchiano Marcelo. y/o poseedor y/o tenedor y/o quien resulte responsable directo y/o solidario del Impuesto Patente Única Sobre Vehículo correspondiente al dominio JRH096. Secretaría, 18 de Febrero de 2019. Mariana S. Cattani, secretaria.

S/C 387677 Abr. 26 Abr. 30

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, Dr. Carlos E. Cadierno, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Mercedes Díaz (D.N.I. 3.236.559), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DÍAZ, MERCEDEZ s/Declaratoria de herederos; Expte. Nro. 21-02900562-9. Rosario, Marzo de 2019. Fdo: Dra. Ma. Eugenia Sapei (Secretaria).

\$ 45 387795 Abr. 26

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), dentro de los autos caratulados RAMOS, FLORA MATILDE s/Declaratoria de Herederos; Expte. 21-02899228-6, llama a los herederos, acreedores o legatarios de Ramos, Flora Matilda (DNI 1.513.524), para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Por un día para que dentro de los 30 días siguientes se presenten en autos quien pretenda invocar derecho alguno y bajo los apercibimientos de ley. Rosario, Jorgelina V. Anzoategui, prosecretaria.

\$ 45 387695 Abr. 26

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), dentro de los autos caratulados MONZON, MAUTICIA ITATI, s/Declaratoria de Herederos; Expte. 21-02900066-9, llama a los herederos, acreedores o legatarios de Mauricia Itatí Monzon (DNI 12.521.816), para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Por un día para que dentro de los 30 días siguientes se presenten en autos quien pretenda invocar derecho alguno y bajo los apercibimientos de ley. Rosario, 8 de Abril de 2019. Jorgelina V. Anzoategui, prosecretaria.

\$ 45 387693 Abr. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Amabilio Ruperto Dominguez (D.N.I. 5.970.990) y por la causante Cecilia Alves Figueira (D.N.I. 93.626.360), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: DOMINGUEZ AMABILIO RUPERTO y Otros s/Declaratoria de Herederos; (CUIJ N° 21-02911281-6). Rosario, 9 de Abril de 2019. Dra. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 387721 Abr. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rogelio Manin (D.N.I. 4.395.711), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: MANIN ROGELIO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02911473-8). Rosario, 4 de Abril de 2019. Dra. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 387789 Abr. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alfredo José Tornabene (L.E. 5.976.768), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: TORNABENE, ALFREDO JOSE s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02912383-4). Rosario, 5 de Abril de 2019. Dra. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 387731 Abr. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Joaquina Ilda Fitta (L.C. 2.942.975), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: FITTA JOAQUINA ILDA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02908369-7). Rosario, 3 de Abril de 2019. Dra. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 387730 Abr. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Agustín Ignacio Sánchez (D.N.I. 38.901.916), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: SANCHEZ AGUSTIN IGNACIO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02912653-1). Rosario, 1 de Abril de 2019. Dra. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 387728 Abr. 26
